

ANEXO I

REGLAMENTO OPERATIVO.

PROGRAMA “Programa Proteger Empleo San Juan”

NOCIONES GENERALES DE LA OPERATORIA

1. FINALIDAD

1.1. El presente REGLAMENTO OPERATIVO – “Programa Proteger Empleo San Juan” forma parte integrante del Acta Complementaria entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan y Agencia Calidad San Juan S.E.M.

1.2. El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los lineamientos y condiciones generales y particulares para que el “Programa Proteger Empleo San Juan” pueda viabilizarse,

2. OBJETO

Este Programa tiene como objetivo principal desarrollar e implementar un conjunto de acciones destinadas a proteger y mantener el empleo provincial ante la Pandemia Covid-19.

2.2 MONTO DESTINADO A LA OPERATORIA.-

El Gobierno de San Juan originariamente aporta la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000) a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

2.3 MONTO A FINANCIAR. -

A través de “Proteger Empleo San Juan” se asistirá a empresas con Asistencias No Reembolsables (ANR) imputable al salario de los empleados registrados formalmente con un monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) por mes, por empleado en relación de dependencia (hasta un máximo de 4 meses, siendo la fecha límite el 31/10/2021) que cumpla tareas por una jornada de al menos 40 horas semanales para aquellas actividades de comercio no esencial que se encuentren incluidas en el programa. Para el caso de que la jornada sea de menor tiempo, el monto de la asistencia será el 50% del monto determinado anteriormente.

Para el caso específico de hotelería urbana (Hoteles ubicados en los departamentos de Capital, Rivadavia, Rawson y Santa Lucia) y agencias de viaje y turismo, el monto será de hasta PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), por mes, por empleado en relación de dependencia (hasta un máximo de 4 meses, siendo la fecha límite el 31/10/2021) cuando el empleado cumpla tareas por una jornada de al menos 40 horas semanales. Para el caso de que la jornada sea de menor tiempo, el monto de la asistencia será el 50% del monto determinado anteriormente para esta categoría.

Los trabajadores independientes (monotributistas y autónomos) que formen parte de los sectores gastronomía, turismo, transporte escolar o turístico, actividades culturales y comercios minoristas, podrán inscribirse y obtener un beneficio de hasta PESOS QUINCE MIL (\$15.000), por mes, por empleado en relación de dependencia (hasta un máximo de 4 meses, siendo la fecha límite el 31/10/2021). Esto será válido para quienes no tengan empleados en relación de dependencia o tengan hasta cinco (5) empleados en relación de dependencia, con iguales condiciones a las establecidas anteriormente según la jornada laboral, deberán tener como mínimo 2 periodos pagos de aportes en los últimos 6 meses.

Los solicitantes podrán acceder al presente beneficio siempre que no hayan accedido al REPRO II, otorgado por el gobierno Nacional.

En ningún caso se realizarán desembolsos sin antes ser aprobados por el Comité Evaluador.

2.4 TIPO DE MONEDA DEL FINANCIAMIENTO. -

La liquidación del ANR se realizará en Pesos argentinos.

3. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

El Ministerio de Producción y Desarrollo Económico es la Autoridad de Aplicación de la presente operatoria.

4. SOLICITANTES ADMITIDOS

Serán admitidos como Beneficiarios, aquellos solicitantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento y todo aquello que desde la Autoridad de Aplicación y Comité Evaluador se estipule.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, por parte del beneficiario, no obliga a la Provincia a la concesión del incentivo.

5. SOLICITANTES EXCLUIDOS

Quedan excluidos quienes no acrediten de manera suficiente las aptitudes para cumplir con los objetivos y las condiciones establecidas por el presente reglamento, o que no posean los instrumentos jurídicos correspondientes, que permitan conocer la figura legal invocada.

Quedan además excluidos:

- Las personas humanas o jurídicas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos.

6. DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

- a) El Beneficiario deberá denunciar su domicilio Real y Fiscal, el que deberá estar establecido en la Provincia de San Juan.
- b) En caso que el domicilio Fiscal se encuentre fuera del territorio provincial, deberán constituir domicilio especial en la Provincia de San Juan sometándose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal, para todo diferendo que se suscite.

7. INDICACIONES:

- a) Completar la documentación para acceder a la Operatoria dentro de los plazos que la Autoridad de Aplicación estipule en cada llamado.
- b) No podrá presentarse más de una solicitud por persona.

- c) Deberá contar con la documentación solicitada por el comité evaluador.

8. DOCUMENTACIÓN

Las personas que quieran ser beneficiarias del presente programa deben presentar la siguiente documentación:

8.1 Inscripción al programa - Fase I

- A. Formulario de solicitud de inscripción.
- B. CBU de cada uno de los trabajadores que recibirán el beneficio (en caso de ser monotributista o autónomo sin personal en relación de dependencia deberá presentar el CBU propio)
- C. Copia de DNI de cada uno de los trabajadores que recibirá el beneficio (en caso de ser monotributista o autónomo sin personal en relación de dependencia deberá presentar copia DNI propio)
- D. F.931 de los meses de marzo, abril y mayo (en caso de contar con personal registrado formalmente)
- E. Alta temprana con fecha de impresión actualizada de cada trabajador que recibirá el beneficio (en caso de contar con personal registrado formalmente)
- F. Anexo II – Planilla Consentimiento Empleados
- G. Monotributistas y Responsables Inscriptos:
 - Fotocopia de la primera y segunda hoja de DNI.
 - Comprobante de inscripción ante AFIP y DGR.
- H. Personas Jurídicas:
 - Comprobante de inscripción ante AFIP.
 - Copia de Contrato o Estatuto Social y modificaciones al mismo con constancia de inscripción en el RPC.
 - Copia de la última acta de designación de cargos.
 - Fotocopia de la primera y segunda hoja de DNI del representante legal/presidente o apoderado.

8.2 Fase 2 - Pago segundo mes

- i. Formulario 931 actualizado
- ii. Alta temprana con fecha de impresión actualizada de cada trabajador que recibirá el beneficio
- iii. Solo para el caso de monotributistas o autónomos que no registren personal en relación de dependencia Constancia de inscripción en AFIP actualizada

8.3 Fase 3 - Pago tercer mes

- i. Formulario 931 actualizado
- ii. Alta temprana con fecha de impresión actualizada de cada trabajador que recibirá el beneficio
- iii. Solo para el caso de monotributistas o autónomos que no registren personal en relación de dependencia Constancia de inscripción en AFIP actualizada

8.4 Fase 4 - Pago cuarto mes

- i. Formulario 931 actualizado
- ii. Alta temprana con fecha de impresión actualizada de cada trabajador que recibirá el beneficio
- iii. Solo para el caso de monotributistas o autónomos que no registren personal en relación de dependencia Constancia de inscripción en AFIP actualizada

Además deberán presentar cualquier otra documentación o información que pueda solicitarse al postulante a efectos de corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

9. FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

- a) La documentación solicitada deberá presentarse mediante la página web de Agencia Calidad San Juan (<http://www.protegerempleosanjuan.com.ar/>). Se deberá inscribir en cada una de las etapas según corresponda.
- b) Cada solicitud deberá estar acompañada del formulario de solicitud y de la documentación que corresponda a los fines de iniciar el trámite.

- c) La documentación, deberá estar firmada por los beneficiarios (o, en su defecto, su representante legal o apoderado) en todas sus hojas. En todos los casos, se podrán solicitar los originales a los fines de constatar la autenticidad de las copias presentadas.
- d) La sola presentación del Beneficiario implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen de este Reglamento.
- e) Para el caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el presente reglamento, o por parte de la autoridad de aplicación en sus posteriores aclaratorias y documentos relacionados formalmente con el mismo; será denegada la petición, notificando al solicitante, y se procederá sin más trámite al archivo del expediente correspondiente.

10. APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD

El Comité Evaluador, evaluará y aprobará aquellas solicitudes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del presente reglamento, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamar indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de oportunidad, etc.).

Con el visto bueno del Comité Evaluador se concretará la aprobación de la Solicitud de financiamiento. El postulante deberá suscribir su adhesión y aceptación de todas las condiciones de la presente operatoria en el formulario de inscripción online.

La ACSJ en caso de constatar el incumplimiento o falsedad de los datos procederá inmediatamente a dejar sin efecto el ANR y solicitar la devolución.

11. CONDICIONES DE LA LINEA

La orden de pago no será cursada al solicitante, sino al o los empleados/trabajadores en relación de dependencia, salvo para el caso de monotributistas y autónomos (que no tengan empleados/trabajadores).

El plazo máximo de duración del presente beneficio será hasta el 31/10/2021, pudiendo los beneficiarios gozar de hasta 4 meses del mismo.

12. FUNCIONAMIENTO DE LA OPERATORIA

Las solicitudes de subsidios, serán presentadas mediante la página web (<http://www.protegerempleosanjuan.com.ar>). En primera instancia la ACSJ procederá a una evaluación preliminar controlando la documentación presentada y verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos a los postulantes en el presente Reglamento.

Las tareas de la ACSJ en esta etapa incluyen:

- Asesorar a los interesados acerca de las condiciones de la presente operatoria
- Controlar que la documentación presentada sea correcta, los datos en cada uno de los formularios y notas esté completa y congruente con la documentación de respaldo.
- Conformar un legajo de solicitud de subsidio con toda la documentación presentada.
- Redactar Dictamen de Admisibilidad con intervención del Presidente de la ACSJ y elevar al Comité Evaluador.

13. DESTINATARIOS DE PAGO

- Los únicos destinatarios de pago serán los trabajadores cuya relación laboral esté debidamente registrada y probada, o bien, a los monotributistas y autónomos que no cuenten con empleados en relación de dependencia que cumplan con los requisitos del presente programa.
- Deberán estar incluidos en las actividades descriptas en el programa.
- El Comité Evaluador tendrá la función de aprobar o no los beneficiarios.

14. CONTROLES

- a. La Autoridad de Aplicación tendrá amplias facultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones tanto de la empresa o persona solicitante como de sus empleados, pudiendo solicitar cualquier otra documentación que considere pertinente a estos fines, tanto al solicitante como a terceros.
- b. En caso que la solicitud presentada no cumpla con los requisitos o condiciones establecidas por la ley y el presente Reglamento o surjan diferencias entre los registros existentes en este organismo u otros que rijan la actividad, la misma será denegada, pudiendo el beneficiario presentar, dentro de los 10 días hábiles de notificado, toda la

documentación que considere necesaria a los fines de corroborar la información presentada. Vencido el plazo, o no aclarado el diferendo, la misma será denegada de forma definitiva sin que exista la posibilidad de reclamo alguno por parte del solicitante.

15. COMITÉ EVALUADOR

El Comité deberá estar integrado por al menos cuatro miembros con derecho a un voto cada uno, y que pertenezcan uno por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, uno por la Agencia Calidad San Juan, uno por el Ministerio de Turismo y Cultura y uno por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El Comité Evaluador tiene las siguientes funciones:

- a. Analizar cada solicitud en forma individual, estableciendo los requisitos y condiciones, adicionales a las establecidas en el presente reglamento, conforme las características del solicitante.
- b. Podrá ampliar el tope máximo de subsidio de acuerdo a la disponibilidad de fondos, como las actividades descriptas en el programa.
- c. Aprobar o Denegar las solicitudes presentadas por los beneficiarios a través de un Acta.
- d. Intervenir en los casos en que se planteen problemáticas relativas a la aplicación del presente reglamento.
- e. Designar árbitros para aquellos casos en que lo considere necesario.
- f. El presente Reglamento podrá ser modificado por el Comité Evaluador, para adaptarlo a circunstancias o condiciones que se presenten en el transcurso de la ejecución de la Operatoria.
- g. En caso que el pedido del solicitante presente situaciones o circunstancias que, aún previstas, ameriten una consideración particular, el Comité se reserva la facultad de establecer excepciones debidamente justificadas a las previsiones del mismo, pudiendo autorizar dispensas al cumplimiento de los requisitos exigidos.
- h. Las resoluciones, aclaraciones y/o circulares del Comité Evaluador son inapelables.
- i. Las actas emitidas, tendrán validez con la firma de dos de sus miembros.

16. GASTOS

Serán a exclusivo cargo del Solicitante, todos los gastos, sellado, certificaciones, tasas y/o impuestos que se deriven de la presente operatoria.

17. CONSULTA DEL REGLAMENTO. -

Las consultas y aclaraciones del presente Reglamento, respecto de los objetivos, alcances y funcionamiento del financiamiento podrán efectuarse en:

- a. Agencia Calidad San Juan sita en calle 25 de Mayo 577 (este), Capital, San Juan y en su página web (<http://www.protegerempleosanjuan.com.ar/>)
- b. CEFIP - Centro De Financiamiento Productivo – Av. Córdoba Y Jujuy. Planta Baja

18. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES AL REGLAMENTO.

El comité evaluador podrá revisar y actualizar los términos y cláusulas del presente reglamento en diferentes ocasiones a su exclusivo arbitrio. Todas las modificaciones tendrán efectividad inmediatamente luego de ser publicada en la web de la Agencia o notificada directamente a los beneficiarios, y se aplicarán a todo lo subsiguiente. Una vez publicado o notificado el nuevo reglamento, transcurridos 5 días sin observaciones por parte de los beneficiarios, significará la aceptación a todos los cambios. Los beneficiarios deberán revisar en forma periódica la página web para que puedan tener conocimiento de toda modificación, ya que son vinculantes.

19. RÉGIMEN LEGAL

El Programa, se rige por lo normado en el presente Reglamento. En caso de discrepancia u omisiones regirá lo dispuesto por la Comisión Evaluadora. Todo cuanto no esté previsto en la normativa aplicable, será resuelto de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo.

ANEXO II

PLANILLA CONSENTIMIENTO EMPLEADOS

Por medio de la presente la declaro conocer la participación en el Programa Protege Empleo San Juan por parte del empleador, comprendiendo y aceptando que, en caso de ser aprobado el Aporte no reembolsable solicitado por el mismo, el monto recibido será imputado al pago de mí salario mediante una transferencia bancaria al CBU denunciado en la presente planilla, por el tiempo que dure la participación y operatoria del programa. Además, entiendo y acepto lo términos y condiciones estipulados en el reglamento operativo del programa.

Apellido y Nombre	CUIL	CBU	FIRMA EMPLEADO

Fecha:

Lugar:

Firma empleador: